

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/WP.34
28 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006

Tema 10 del programa

**Examen de la aplicación de la Convención
según lo dispuesto en su artículo XII**

**INFORME DE LOS TALLERES REGIONALES DE LA CONVENCIÓN
SOBRE LAS ARMAS BIOLÓGICAS COPATROCINADOS POR
INDONESIA Y AUSTRALIA**

Presentado por Australia e Indonesia

1. Indonesia y Australia acogieron con beneplácito el programa de trabajo trienal para reforzar la Convención sobre las armas biológicas, surgido a finales de 2002, que abarcaba la legislación nacional, la seguridad y supervisión de patógenos y toxinas, la mejora de las capacidades para hacer frente a brotes de enfermedades, mecanismos nacionales e internacionales para el control de las enfermedades y códigos de conducta para los científicos.
2. No obstante, a medida que se continuó con el programa de trabajo trienal de la Convención sobre las armas biológicas en Ginebra entre 2003 y 2005, fue cada vez más patente que varios Estados Partes de menor tamaño, en particular algunos en la región de Asia-Pacífico, no habían estado en posición de participar plenamente en el proceso de Ginebra. Además, con el aumento de las inquietudes sobre el terrorismo relacionado con armas de destrucción masiva tras los ataques del 11 de septiembre y las cartas con ántrax en los Estados Unidos de finales de 2001, se empezó a tener una mayor conciencia de los beneficios que reportaría una aplicación plena y efectiva de la Convención sobre las armas biológicas en lo tocante a reforzar las barreras frente a la proliferación de armas biológicas y al bioterrorismo.

3. Surgió así la idea de trasladar el proceso de Ginebra relativo a la Convención sobre las armas biológicas hacia nuestra región, para permitir una mayor exploración y mejor puesta en común de las experiencias en relación con la aplicación de la Convención desde una perspectiva regional, sobre la base del programa de trabajo trienal. Con este fin, Australia e Indonesia han copatrocinado dos talleres regionales de la Convención sobre las armas biológicas.
4. El primer taller se celebró en Melbourne en febrero de 2005 bajo los auspicios del Asia Pacific Center for Military Law (APCML), en la Universidad de Melbourne. Además de Australia e Indonesia, los otros Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas representados en el taller fueron Brunei, Camboya, la República Democrática Popular Lao, Malasia, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Singapur, Tailandia y Viet Nam. Participaron también representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Organización Mundial de la Salud.
5. Los participantes en el taller estudiaron las obligaciones de los Estados Partes con arreglo a la Convención sobre las armas biológicas, diferentes enfoques en relación con la legislación de aplicación nacional, la mejora de la seguridad de los patógenos y toxinas, códigos de conducta para científicos que participan en la investigación biológica, defensa biológica y control de enfermedades, detección de las enfermedades infecciosas y lucha contra ellas, y la función de la Convención en lo relativo a imponer mejores barreras al bioterrorismo. Durante este taller quedó de manifiesto que todos estamos aprendiendo rápidamente a medida que lidiamos con las complejidades que conlleva elevar las barreras que cortan el paso al bioterrorismo y prevenir la proliferación de armas biológicas de formas que no obstaculicen el crecimiento y la puesta en común del conocimiento científico ni dificulten la difusión mundial de las tecnologías que favorecen el progreso.
6. El primer taller se consideró un medio muy acertado para que los Estados Partes participantes estudiaran y desarrollaran ideas compartidas sobre la aplicación nacional de la Convención sobre las armas biológicas, en particular aquellos temas señalados en el programa de trabajo trienal, y se identificaron diversas actividades de acompañamiento. Se han publicado las actas del taller de Melbourne, que se consideran actualmente un documento de referencia útil para los Estados Partes que están inmersos en el proceso de examinar y mejorar la efectividad de su aplicación nacional de

la Convención sobre las armas biológicas. Las actas del taller de Melbourne pueden consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.law.unimelb.edu.au/events/bwc/>.

7. En el segundo taller regional sobre la Convención sobre las armas biológicas, celebrado en Bali en marzo de 2006, hubo una serie de presentaciones prácticas sobre los tres principales temas del taller: los requisitos legislativos necesarios para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas; medidas nacionales para mejorar la bioseguridad; y medidas para promover la concienciación entre la comunidad científica (una vez más, con arreglo al programa de trabajo trienal de la Convención, basado en Ginebra). También se examinaron los beneficios que reportaría la presentación de medidas de fomento de la confianza. Las diversas presentaciones fueron seguidas de amplios debates e intercambios de opiniones. Estos debates llevaron al reconocimiento de que si bien todos los Estados Partes tienen las mismas obligaciones básicas en virtud de la Convención, el enfoque más útil será que cada Estado Parte desarrolle una solución "cortada a la medida" de su enfoque nacional encaminado a garantizar la aplicación plena de la Convención, ya que, en este caso, la "talla única" no vale para todos. En estos debates, muchos participantes subrayaron la importancia de promover una mayor cooperación entre los Estados Partes, tanto a nivel regional como bilateral.

8. En la sesión de clausura del segundo taller, los participantes acordaron que la Organización de Ciencia y Tecnología para la Defensa, de Australia, y el APCML desarrollarían todavía más la "caja de herramientas sobre aplicación" que habían estado preparando, incorporando a ella:

- i) Una lista de comprobación de los requisitos en materia de legislación y de los "proyectos de texto" con los que cubrir los requisitos legislativos;
- ii) Directrices que sirvan de ayuda en la identificación de instalaciones que quedarían sujetas a medidas de seguridad reforzada, así como los tipos de medidas de seguridad necesarios para mejorar la seguridad de las instalaciones señaladas; y
- iii) Directrices sobre actividades de extensión y difusión entre las comunidades científicas pertinentes, inclusive proyectos de códigos de conducta para científicos que trabajan en la esfera de las ciencias biológicas y la biotecnología.

Esta "caja de herramientas sobre aplicación" todavía no está terminada, y se está elaborando sobre la base de las diferentes contribuciones y a partir de los debates celebrados durante los talleres regionales.

9. Los Estados Partes que participan en estos talleres consideran el proceso relativo a los talleres regionales un mecanismo valioso para cumplir los objetivos del programa de trabajo trienal y reducir el riesgo de la proliferación de armas biológicas y el bioterrorismo, y alientan enérgicamente a los Estados Partes de otras regiones a que celebren talleres similares en sus regiones como medio para lograr una aplicación nacional más efectiva de la Convención sobre las armas biológicas. Con este fin, con mucho gusto compartirán sus presentaciones y otros recursos con otros Estados Partes que deseen celebrar talleres regionales.
